



# DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL



REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO





**LAS MIPYME COMO USUARIO Y OTITULARES DE  
LAS OBRAS PROTEGIDAS  
POR EL DERECHO DE AUTOR Y LOS  
DERECHOS CONEXOS**



# COMO PUEDESUMIPYMEBENEFICIARSE DEL DERECHO DE AUTOR

## ¿SE OCUPA SU EMPRESA DE :

- ✓ ¿La Creación, Grabación, Publicación, Divulgación, Distribución o Venta al por Menor de Obras Artísticas, Musicales o Literarias?
- ✓ ¿Cuenta Su Empresa con un Sitio Web, Un Folleto, Un video Interno o de su Empresa, se anuncia en los Periódicos o la Televisión ?
- ✓ ¿Utiliza su MIPYME música, fotografías o programas informativos que pertenezcan a terceros en algunas de sus publicaciones, folletos , bases de datos, o sitios Web ?
- ✓ ¿Estitular su empresa de los derechos derivados de un programa informativo?

## SI HA CONTESTADO “SI”

a algunas de las preguntas anteriores, ¿le interesa obtener más información de las cuestiones de Derechos de Autor y Derechos Conexos ?



# QUE DEBE HACER SUMIPYME

## CONOCER LOS PRINCIPALES FUNDAMENTOS DE LA PROTECCIÓN POR DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

- a) Por ejemplo como utilizar o explotar de manera legítima las obras o creaciones de terceros con la autorización del autor o el titular del derecho; y
- b) Proteger sus propias obras o creaciones y asegurarse de que hace el mejor uso posible de su derecho y obtiene retribuciones económicas justas por cualquier utilización que se haga de su creación ..



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## ¿QUÉ ES EL DERECHO DE AUTOR?

El derecho de autores es un término jurídico que describe los derechos concedidos a los creadores por sus obras literarias y artísticas.

Los derechos de autor protegen la impresión de la idea, no la idea

## ¿Qué abarca el derecho de autor ?

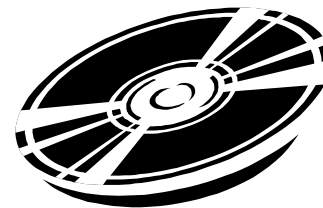
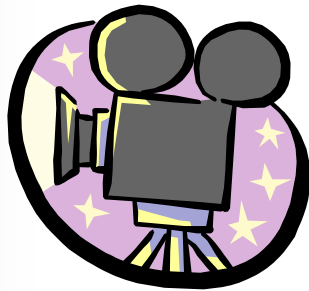
**Incluye:** Obras literarias como novelas, obras de teatro, poemas, documentos de referencia, periódicos y programas informáticos;



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## QUE ES EL DERECHO DE AUTOR

bases de datos; películas, composiciones musicales y coreografía ;  
obras artísticas como pinturas, dibujos, fotografías y esculturas,



obras arquitectónicas, publicidad, mapas y dibujos técnicos .



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## ¿Que Derechos Proporciona El Derecho De Autor?

En el derecho autorales existen dos principios fundamentales de los cuales se derivan todos los demás, los artículos 35 al 40 de nuestra Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos las describen:

- ✓ **Derechos Morales y**
- ✓ **Derechos Patrimoniales**

### **Derechos Morales**

La obra, es expresión de la personalidad de su creador, es también indisolublemente vinculada a la persona del autor. El autor conserva sobre la obra, un derecho personalísimo, inalienable, irrenunciable e imprescriptible, denominado derecho moral.



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS



## DERECHOS MORALES



El derecho Moral faculta al autor los siguiente:

- ✓ Reivindicar en todo tiempo y lugar la paternidad de su obra en especial a que se mencione su nombre o seudónimo como autor de ella, en todas sus reproducciones y utilizaciones;
- ✓ Oponerse a toda deformación, mutilación u otra modificación de la obra, cuando pueda causar o cause perjuicio a su honor o reputación o a la obra pierda mérito literario, académico, artístico o científico;
- ✓ Mantener la obra inédita o anónima, pudiendo aplazar su publicación aún después de su muerte;
- ✓ Introducir modificaciones sucesivas a su obra ; y,
- ✓ Retirar de la circulación o suspender en cualquier forma la autorizada de utilización de su obra.



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## ¿Que Derechos Proporciona El Derecho De Autor?

### DERECHOS PATRIMONIALES

Al autor corresponde el derecho de percibir beneficio económico s, provenientes de la utilización de la obra por cualquier medio, forma o proceso. Por consiguiente, podrá realizar o autorizar en especial, cualquier a de los actos siguientes:

1. **La reproducción** por cualquier procedimiento y cualquier forma;
2. **La traducción** a cualquier idioma o dialecto;
3. **La adaptación**, arreglo o transformación;
4. **La inclusión** de la obra en fonograma o en cualquier forma audiovisual;



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## ¿Que Derechos Proporciona El Derecho De Autor?

### DERECHOS PATRIMONIALES

**5 La comunicación pública,** directa o indirectamente, por cualquier procedimiento o medio conocido o por conocer.

- ✓ La declamación, representación o ejecución;
- ✓ La proyección o exhibición pública;
- ✓ La radiodifusión, incluso la realizada por satélite;
- ✓ La transmisión por hilo, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo;
- ✓ La difusión por medio de parlantes, telefonía o aparatos electrónicos;
- ✓ La puesta a disposición del público de las obras de tal forma que los miembros del público puedan acceder a ellas desde el lugar y el momento en que cada uno de ellos elija;



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS



DIGEPIH

## Que Derechos Proporciona El Derecho De Autor?

- 6. La distribución al público** mediante venta, alquiler, préstamo público o cualquier otra transferencia de propiedad o posesión del original o de los ejemplares de su obra que no hayan sido objeto de una distribución autorizada por él ;
- 7. El alquiler** de un ejemplar de una obra audiovisual, de obra incorporada en una grabación sonora, un programa de ordenador con independencia de la titularidad del ejemplar; y,
- 8. Autorizar o prohibir** la importación de copias de su obra legalmente fabricada, y la de impedir la importación de copias fabricadas sin su autorización.

La retribución económica sobre los derechos patrimoniales es del libre negociación entre las partes.



# ¿Que Derechos Proporciona El Derecho De Autor?

## DURACION DE LA PROTECCION

De conformidad con el Acuerdo de los ADPIC y los tratados de la OMPI, los derechos patrimoniales se están protegidos durante la vida del autor y cincuenta (50) años después de su muerte. vida

En nuestra legislación nacional esta protección es de setenta y cinco (75) años. cinco

Las Obras Fotográficas gozando de protección de 50 años contados a partir del final año calendario de su realización.



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## CUALES SON LOS DERECHOS CONEXOS

Los derechos conexos son derechos que, en ciertos aspectos, se parecen al derecho de autor. Su finalidad es proteger los intereses jurídicos de ciertas personas y ciertas entidades jurídicas que contribuyen a poner las obras a disposición del público.

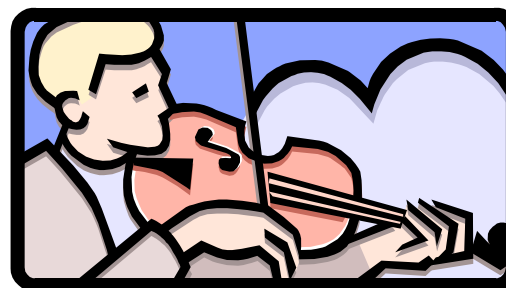
Los derechos conexos **NO** son derecho de autor, pero están estrechamente relacionados con él, puesto que forman parte de una obra protegida por derecho de autor.

Los derechos conexos ofrecen el mismo tipo de exclusividad que el derecho de autor, pero **No** abarcan las obras propiamente dichas, sino que abarcan cosas que entrañan un trabajo, generalmente, en el sentido de puesta a disposición del público

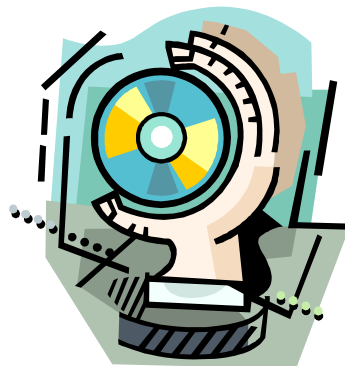
# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS DE LOS DERECHOS CONEXOS .

- ARTISTAS INTERPRETES O EJECUTANTES;



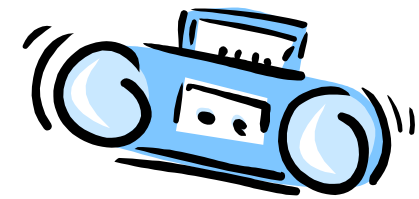
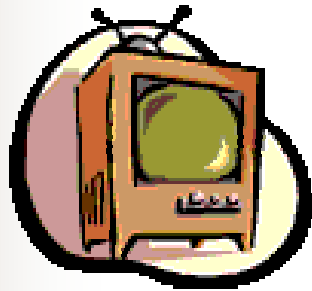
- PRODUCTORES DE FONOGRAMAS (GRABACIONES);  
ejemplo compañías discográficas



EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS DE LOS DERECHOS CONEXOS

- ORGANISMOS DE RADIODIFUSION



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## Que Derechos Gozan los beneficiarios de Los Derechos Conexos?

**Los artistas intérpretes o ejecutantes tienen el derecho exclusivo de realizar o autorizar los actos siguientes :**

1. La radiodifusión de sus interpretaciones o ejecuciones ;
2. La comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones;
3. La fijación de sus interpretaciones no fijadas ;
4. La reproducción de una fijación de sus interpretaciones o ejecuciones;
5. El alquiler al público o el préstamo al público de una fijación de sus interpretaciones o ejecuciones ;





# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

**¿Quederechosgozanlosbeneficiariosde losderechosconexos?**

**Losartístasinterpretesoejecutantestienenelderecho  
exclusivoderealizaroautorizarlosactossiguientes:**

- 6 Laprimerdistribuciónalpúblicodeunafijacióndesus interpretacionesoejecuciones,mediantelaventaopor cualquierotrotipodetransferenciadepropiedad ;
- 7 Lapuestaadisposicióndelpúblico,porhiloopormedios inalámbricos,desusinterpretacionesoejecucionesfijadas enunfonograma,deformaquecadaunopuedatener accesoaellasdellugaryelmomentoqueelija individualmente.



## EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

### Que Derechos Gozan los beneficiarios de Los Derechos Conexos?

Los productores de fonogramas tienen el derecho exclusivo de autorizar o prohibir los actos siguientes:

- ✓ reproducción, directa o indirecta de sus fonogramas;
- ✓ comunicación y distribución al público, del original y de los ejemplares de sus fonogramas mediante venta o transferencia de propiedad;
- ✓ El arrendamiento, la importación, el mutuo (o contrato) la puesta a disposición del público de los fonogramas por cualquier medio, de tal manera que el público pueda tener acceso a ellos, desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija.



## EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

Quederechosgozan los beneficiarios de los derechos conexos  
Los Organismos de Radio y Televisión gozarán del derecho  
**exclusivo de autorizar o prohibir:**

Lafijación de sus emisiones;

- ✓ Lareproducción de las fijaciones de sus emisiones sin su consentimiento, (hay algunas excepciones) entre otras cuando se trate de una utilización con fines exclusivos para docencia o investigación, que sea información de (60 segundos) sucesos de actualidad;
- ✓ Laretransmisión de sus emisiones; y
- ✓ Lacomunicación al público de sus emisiones cuando se trate de televisión y se efectúe en lugares accesibles al público, mediante el pago de un derecho de entrada.



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## Porque Debe Protegerse El Derecho De Autor

El derecho de autor y sus derechos conexos **son esenciales para la creatividad humana**, ofrecen a su creador incentivos bajo forma de **reconocimiento y recompensas económicas equitativas**. En virtud de este sistema de derechos los creadores cuentan con la garantía de que sus obras serán divulgadas sin tener que preocuparse por la copia no autorizada o la piratería. Esto **intensifica el disfrute de la cultura, el conocimiento y el entretenimiento**.

Una de las cosas que debes saber una empresa que utilice o comercialice obras protegidas es que dichas actividades **requieren un licenciado del titular** para la explotación comercial de dichos derechos. Por ejemplo la utilización de una canción conocida en un anuncio televisivo o la utilización de software en las computadoras de una empresa entre otros.



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## Es necesario el registro para beneficiarse de una protección del derecho de autor?

De acuerdo al Convenio de Berna, al ADPIC, y a nuestra Legislación Nacional, **NO es constitutivo de derecho**, razón por la que la OMPI no ofrece ningún tipo de registro internacional de derecho de autor.

No obstante, numerosos países poseen una oficina nacional de derecho de autor y establecen en sus legislaciones procedimientos de depósito, con el propósito de identificar o distinguir el título o contenido de obras. Estos depósitos de obras pueden servir como pruebas plenas ante los tribunales en casos de conflictos sobre el derecho de autor.





## EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

### Avances Tecnológicos en Derecho de Autor y Derechos Conexos

La OMPI administra el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) (1996) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación y Ejecución y Fonogramas (conocidos conjuntamente como “Tratados de Internet”), **establecen normas internacionales** destinadas a impedir el acceso no autorizado y la utilización de obras creativas en Internet u otras redes digitales.

Así que, cualquier obra protegida por el derecho de autor o los derechos conexos, para la que no haya expirado el plazo de protección, está protegida independientemente de que haya sido impresa en papel o publicada en otros medios como por ejemplo, en Internet. En todos los casos se debe, obtener la autorización del titular del derecho antes de su utilización. Del mismo, precisar una autorización si su MIPYME desea publicar o incluir en su sitio Web cualquier tipo de obras.



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

## Protección Internacional de sus Obras de Derechos de Autor y Derechos Conexos



Si el país del que es usted nacional o residente ha ratificado los convenios internacionales en materia de derecho de autor y derechos conexos administrados por la OMPI, como el convenio de Berna, el WCT, el WPPT, o es miembro de la Organización Mundial del Comercio OMC y ha respetado sus obligaciones en virtud del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), o si ha publicado usted su obra por primera vez, o al menos simultáneamente, en uno de los países mencionados, su obra protegida por el derecho de autor beneficiará de protección automática en gran número de países y otros países. Denos era posible que existan acuerdos recíprocos entre países y otros países extranjeros que ofrezcan derechos similares.



# EL DERECHO DE AUTORY LOS DERECHOS CONEXOS



**DIGEPIH**

**Existen Sociedades de Gestión Colectiva**



Las sociedades de Gestión Colectiva simplifican considerablemente el proceso de obtener licencias para distintas obras. En lugar de tratar directamente con cada autor o titular del derecho, la sociedad de gestión colectiva ofrece una fuente centralizada en la que puede negociarse tarifas y términos de utilización, y obtener autorizaciones sencillas y rápidas.

Honduras cuenta con una gestión colectiva: Asociación de Autores, Compositores, Interpretes y Musicos de Honduras (AACIMH).

Siempre que sea posible, al tratar con las sociedades de gestión colectiva se economizará tiempo y dinero.

En la oficina Administrativa del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, podrá obtener más información al respecto.



# EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS



**DIGEPIH** ComopuedehacervalersusderechosuMIPYME



El creador de una obra goza del derecho de autorizar o prohibir la utilización de su obra.

Si usted descubre que una persona utiliza sus obras protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos sin su autorización, puede usted hacer valer sus derechos de manera administrativa, civil y penal.

En nuestro país también se pueden aplicar las medidas en frontera destinadas a impedir la importación de productos protegidos por el derecho de autor que hayansido falsificados.

Es importante que si usted descubre que sus derechos están siendo infringidos, solicite asesoramiento a un abogado, o en la Dirección General de Propiedad Intelectual.

la

orel  
de

a  
el

o  
ión

EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

MUCHAS GRACIAS

Licenciada Mariá del Rosario Martínez

Tegucigalpa, Honduras C.A

